



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2022-CPP

Paita, 17 de mayo del 2022.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 17 de mayo del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022 del 17 de mayo del 2022, el Abg. Emmanuel Calderón Ruiz- Regidor Municipal, solicita que la Gerencia de Administración y Finanzas, remita copia de todas las cartas fianzas y los documentos que acreditan el proceso de validación de las mismas por parte de la entidad, ya sea de adelanto directo o de garantía de fiel cumplimiento, desde el año 2019 a la fecha.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Abg. Emmanuel Calderón Ruiz- Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

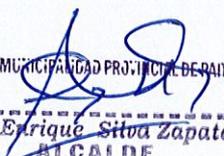
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.-** Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Emmanuel Calderón Ruiz- Regidor Municipal, en consecuencia que la Gerencia de Administración y Finanzas, remita copia de todas las cartas fianzas y los documentos que acreditan el proceso de validación de las mismas por parte de la entidad, ya sea de adelanto directo o de garantía de fiel cumplimiento, desde el año 2019 a la fecha.

**Artículo 2°.-** Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. Luzivy Mami Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

  
**Paita**  
Juntos gobernamos mejor

